



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12513

Jueves 01 de Septiembre de 2016

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1120, 1127 a 1130, 1158, 1159, 1161 a 1170 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. N° V-166, 228 a 232, V-233, V-239, V-280, V-288 a V-291 ..... 5-8

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° III-50 ..... 8

Ministerio de Educación

Año 2016 - Res. N° XIII-195, XIII-197, XIII-208 a XIII-210 ..... 8-9

Ministerio de la Producción

Año 2016 - Res. N° XXIII-57 ..... 9

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2016 - Res. N° IV-231 ..... 9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2016 - Res. N° 73 a 75, 77 a 79 ..... 9-10

Ministerio de Salud

Año 2016 - Res. N° XXI-360 a XXI-366 ..... 10-13

Ministerio de Turismo

Año 2016 - Res. N° XXVII-49 ..... 13-15

Administración de Vialidad Provincial

Año 2016 - Res. N° XV-141 ..... 15-16

Dirección General de Rentas

Año 2016 - Res. N° 632 ..... 16

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. Conj. N° XIII-204 y V-283 ..... 16

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Ministerio de Turismo

Año 2016 - Res. Conj. N° XII-71 y XXVII-50 ..... 16

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2016 - Res. Conj. N° XII-72 y XIX-30 ..... 16-17

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. Conj. N° XIX-29 y V-287 ..... 17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Minas y Geología

Año 2015 - Disp. N° 113 ..... 17

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2016 - Disp. N° 68 a 70, 74 a 76, 78 a 80 ..... 17-21

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2016 - Disp. N° 45 a 48 ..... 21-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 22-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1120**

**03-08-16**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Compricass S.R.L.» CUIT 30-71419205-8, la adquisición de cincuenta (50) parkas impermeables; cincuenta (50) pares de borcegués de seguridad; cincuenta (50) gorros de lana; cincuenta (50) pantalones sintéticos para hombre; cincuenta (50) remeras con cuello para hombre y cincuenta (50) trajes para lluvia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$648.055,50), destinados al Personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por ajustarse los elementos cotizados a los requisitos exigidos, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, en los términos del Artículo 95º inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Autorizar el pago anticipado del sesenta por ciento (60%) del total correspondiente a la contratación con la firma «Compricass S.R.L.» CUIT 30-71419205-8, de acuerdo al Artículo 104º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, eximiéndose de la constitución de garantías de conformidad con lo establecido por el Artículo 109º, 27º y concordantes del Decreto 777/06, Reglamentario de la Ley citada.-

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a adquirir en forma directa de la firma «Seal Representaciones S.R.L.», CUIT 30-70957334-5, la cantidad de cincuenta (50) camisetas térmicas manga larga; cincuenta (50) unidades de ropa interior para adultos, cincuenta (50) pares de medias doble capa y cincuenta (50) cinturo-nes, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIEN-TOS (\$50.500), destinados al personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por ajustarse a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, en los términos del Artículo 95º inciso c) Apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a adquirir en forma directa con la firma «Leben S.R.L.» CUIT 33-71165347-9, la cantidad de cincuenta (50) camperas con capucha y cincuenta (50) chalecos térmicos, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$107.604), destinados al personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por ajustarse a lo solicita-

do y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- Autorizar el pago anticipado del treinta por ciento (30%) del monto total correspondiente a la contratación con la firma «Leben S.R.L.» CUIT 33-71165347-9, según la cotización formulada a fojas 38, con fundamento en lo establecido por los Artículos 104º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, eximiéndose de la constitución de garantías de conformidad con lo establecido por el Artículo 109º, 27º y concordantes del Decreto 777/06 Reglamentario de la ley citada.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión / Actividad: 01 - Conducción Seguridad Vial / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 08 - Elementos de Seguridad no Inventariados / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2016, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$149.500) e inciso: 2 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Prendas de Vestir - Fuente de Financiamiento 111-Rentas Generales - Ejercicio 2016, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 656.659,50).-

**Dto. N° 1127**

**03-08-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1128**

**03-08-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1129**

**03-08-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1130 03-08-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.091.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 -SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 213.500.-) en la Jurisdicción 70, SAF 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 965.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1158 10-08-16**

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 14, denominada «Emisión BOCADE Ley VII N° 72».-

Artículo 2°.- Créanse las Fuentes de Financiamiento 6.09, denominada «BOCADE Ley VII N° 72», 6.10 denominada «BOCADE Ley VII N° 72 - Artículo 10° inc. a)» y 6.11 denominada «BOCADE Ley VII N° 72 - Artículo 10° inc. b y c)».-

Artículo 3°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 1.017.722.083,00.-) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 8.699.777.917,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1159 12-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$451.163,00) a favor de la Municipalidad de Rio Pico en la persona de su Intendente Municipal, Don Marcos MACHADO, el cual se destinará a proveer los gastos registrados debido a los incendios de esa magnitud, desde principio de la temporada Rio Pico ha sufrido incendios de distinta extensión debido a la situación meteorológica de extrema sequía, en concordancia con la documental anexada

en el Expediente N° 2757-MCG-2016 .-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 1161 16-08-16**

Artículo 1°.- Incorporar en los alcances del Decreto N° 1268/14 rectificado por Decreto N° 365/15 a los agentes de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete y a los agentes de otros Organismos con asignación de funciones en la citada Dirección, que cumplan física y efectivamente con una jornada habitual de labor de los Agrupamientos Jerárquico, Profesional, Administrativo, Obrero y Servicio de las Plantas Permanente, Temporaria y Transitoria, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

**Dto. Nº 1162 16-08-16**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2016, al señor Juan Manuel IRUSTA (DNI N° 21.833.291- Clase 1970), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74. Artículo 2°.- Asignar al señor Juan Manuel IRUSTA (DNI N° 21.833.291-Clase 1970), una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 1163 16-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N°0163/16 EC de fecha 07 de julio de 2016, aprobatoria de la renovación del contrato del Sr. Aldo Paul SANABRIA.-

**Dto. Nº 1164****16-08-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Mensualizar a partir del 17 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor José Ángel VALENZUELA (M.I. Nº 34.275.974 - Clase 1989) en el cargo Cocinero - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I Nº 114, para cumplir funciones en el Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El señor José Ángel VALENZUELA (M.I. Nº 34.275.974 - Clase 1989) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción - 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al «Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. Nº 1165****16-08-16**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo de Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo de Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I- Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - ambos de Planta Permanente en el Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras e incrementándose un (1) cargo de Director- Clase I- Categoría 18-Agrupamiento Personal Jerárquico- Programa 16- Desarrollo Minero-Actividad 1- Concesiones Mineras.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE al Geólogo Leandro Hipólito DOLDAN (M.I. Nº 33.799.949 – Clase 1988) a cargo de la Dirección de Estudios Geológicos dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Otorgar al profesional designado precedentemente el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22º inciso f) de la Ley I Nº 74, reglada por Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción

62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 1- Concesiones Mineras- Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1166****16-08-16**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 81º Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- Declárese asueto administrativo, el 22 de Agosto de 2016 para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Mayo.-

**Dto. Nº 1167****16-08-16**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. Nº 13.160.153 - Clase: 1959); quien revista el cargo de Planificador Físico Regional «A»- Código: 4-127-Clase: I- Agrupamiento Personal Profesional-Planta Permanente, el Adicional por Bloqueo de Título, establecido en el Artículo 22º - inciso d) de la Ley I Nº 74, a partir del 23 de diciembre de 2014 y hasta el 10 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - S.A.F: 80 - Ministerio de Turismo - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2016.-

**Dto. Nº 1168****16-08-16**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Nº 22.207.625, destinados a solventar parte de los gastos que demande el dictado de los Talleres y demás tareas referidas a la promoción de los trabajos realizados en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la mencionada Municipalidad.-

Artículo 2º.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Nº 22.207.625, y al Señor Secretario de Hacienda, Carlos Alberto TAPIA, Documento Nacional de Identidad Nº 23.134.289.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para pre-

sentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1169 16-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente el «ALQUILER DE 2 GENERADORES - GAN GAN» por el período que va del 24/02/2016 al 23/05/2016 con la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.498.775,84) IVA incluido, de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 3/5 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.498.775,84) en la Partida Jurisdicción 8 -Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1170 16-08-16**

Artículo 1°: Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Autorizase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2018, la locación del inmueble propiedad del Señor ALIBERTI Oscar L.E. N° 7.813.105, y de la señora CANESSA de ALIBERTI Donatella Ana L.C. N° 4.161.180, por un alquiler mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) para los primeros doce meses y Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) para los doce meses restantes.-

Artículo 3°: Declarar que la presente contratación se encuentra el supuesto contemplado en el Artículo 95°- Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 159, modificada por las Leyes II N° 163; II N° 168 y II N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2016 - Jurisdicción 20 -Saf 21 - Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 132.000,00.-

Artículo 5°: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil (\$ 166.000,00) para el Ejercicio Financiero 2017; y para el Ejercicio Financiero 2018 es de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. V-166 11-05-16**

Artículo 1°.- Abonar las mil doscientas noventa (1.290) horas extraordinarias realizada durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las trescientas cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública- Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Res. N° 228 25-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Secretario de Deportes Don Rubén Andrés PAINEFILO, el cual se destinará a costear erogaciones originadas por la organización de un torneo de fútbol que se desarrollará en dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 229** **25-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Municipalidad de Gaiman en la persona de su Intendente Municipal Don Mariano GARCIA ARANIBAR, el cual se destinará a costear erogaciones originadas por la organización de un encuentro de tenis organizado por el «Club Argentinos del Sur - Social y Deportivo» en el marco de los festejos de un nuevo Aniversario de la Fundación de dicha localidad

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.-

Principal 7. - Parcial 6. - Ejercicio 2016 - U.G.7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 230** **25-08-16**

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la Resolución N° 323/15-MCG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Omar ALEUY, el cual será destinado a costear la adquisición de material didáctico destinado para uso de la «Tecnatura Superior en Producción Forestal» dictada por el Instituto Superior de Educación Tecnológica - ISET N° 815, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2581-MCG-2015.

**Res. N° 231** **25-08-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DON LEÓN - Logística y Distribución» de DON LEÓN SA, con domicilio en Avenida Eva Perón 1528 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de insumos y artículos de almacén destinados para consumo en la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Rawson durante el mes de abril de 2016 y de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 932-MCG-SUG-2016 y los Expedientes N° 938-MCG-SUG-2016, N° 940-MCG-SUG-2016, N° 914-MCG-SUG-2016, N° 916-MCG-SUG-2016, N° 918-MCG-SUG-2016, N° 951-MCG-SUG-2016, N° 956-MCG-SUG-2016, N° 963-MCG-SUG-2016, N° 968-MCG-SUG-2016, N° 971-MCG-SUG-2016, N° 1004- MCG-SUG-2016 y N° 1005-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.754,59), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2.1.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 232** **25-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Intendente Municipal Don Rubén CALP ANCHA Y, el cual se destinará a costear erogaciones originadas por la organización de un loco servido en ocasión de celebrarse el Bicentenario del 9 de Julio de 1816 y que fuere compartido por la comunidad local.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2016 - U.G.7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° V-233** **06-07-16**

Artículo 1°.- Abonar las dos mil doscientas cincuenta y siete (2.257), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las noventa y un (91), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Transitoria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.:10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4- Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - .Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F.:11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**Res. N° V-239 12-07-16**

Artículo 1°.- Abonar las cinco mil ochocientos trece (5.813), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las cuatrocientas diez (410), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I- N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F:23 – Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad - 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19-Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1-Transporte Aéreo Sanitario.-

**Res. N° V- 280 16-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de agosto de 2016.-

**Res. N° V-288 25-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2016, la renuncia de la agente Mirtha Irene ALVAREZ (M.I. N° 10.157.646 - Clase 1952), quien revista el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2014, treinta y cinco (35) días del año 2015 y veinte (20) días, parte proporcional, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-289 25-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley

I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2016, la renuncia de la agente Mirtha Blanca MOLINA (M.I. N° 13.036.047 - Clase 1958), quien revista el cargo Encargada de Talleres Gráficos - Código 2-099 - Clase II - Categoría 11 – Agrupamiento Personal Obreiro - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2014, treinta y cinco (35) días del año 2015 y veinte (20) días, parte proporcional, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 -S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 18- Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-290 25-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 19 de julio de 2016, la renuncia presentada, del agente Denis Ariel ROBERTS (M.I. N° 31.148.724 - Clase 1985), quien cumple funciones Administrativas, Planta Transitoria - Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, diez (10) días de licencia correspondientes al año 2015 y diez (10) días, parte proporcional, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - S.AF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal del Registro y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios anteriores.-

**Res. N° V-291 25-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia,

por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 2 de agosto de 2016, la renuncia presentada, por el agente Santiago MARQUEZ PEREZ (M.I. N° 18.696.395 - Clase 1948), quien cumple funciones Administrativas, Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.-Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, ocho (8) días del año 2015 y quince (15) días, parte proporcional, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10-SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Res N° III-50 25-08-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente MARTINEZ, Alicia Haydeé (MI N° 12.047.678 - Clase 1958) cargo Jefe División Secretaría - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Recaudación, a cargo del Departamento Coordinación Interior, ambos Departamentos dependientes de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de septiembre de 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y siete (57) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: treinta y cuatro (34) días - Período 2015 y veintitrés (23) días Parte Proporcional - Período 2016, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-195 16-08-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en el

Instituto Superior de Enseñanza Técnica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 720-ME-16.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

### Res. N° XIII-197 16-08-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos acaecidos en el Departamento Automotores del Ministerio de Educación, procediendo a deslindar o atribuir las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 619-ME-16.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

### Res. N° XIII-208 24-08-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ILLANES, Mirta Deborah (M.I. N° 14.898.098 - Clase 1962) en dos (2) cargos Maestro Hospitalario titular de la Escuela N° 305 de la ciudad Puerto Madryn, a partir del 01 de noviembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el turno tarde y cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el turno mañana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° XIII-209 24-08-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MANCA, María Antonia (M.I. N° 16.841.579 - Clase 1963) en dos (2) cargos Maestro de Ciclo titular jornada simple en la Escuela N° 552, uno (1) en turno mañana y uno (1) en turno tarde, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de



Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por el turno mañana, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por el turno tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-210** **24-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BAHAMONDE, Jorgelina (MI N° 4.727.224 - Clase 1944), al cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 a la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa : 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° XXIII-57** **25-08-16**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Leonardo Gastón MONTERO (M.I. N°27.363.811 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, al cargo Jefe Departamento de Control y Masa Salarial a cargo - Categoría 16 - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 31 de agosto de 2016.-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo indicado en el artículo precedente el agente volverá a ocupar su categoría de revista en el cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Código 3-004 - Nivel IV Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-231** **23-08-16**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de sesenta y cinco (65) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de octubre del año 2015, por el personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 73** **29-07-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Señor Nelson Darío CARPINTERO, D.N. I N° 21.000.330, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), para asesorar en materia de logística y traslado de personas en el marco de la creación orgánica de la Dirección General de Emergencias Ambientales en este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.-El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 – Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) para el Ejercicio 2016 e Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para el Ejercicio 2017.-

**Res. N° 74** **29-07-16**

Artículo 1º.- DECLARASE como legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800) al Ingeniero Naval y Mecánico Walter Alberto GRANJA CUIT N° 20-18238488-8, con domicilio en la calle San Martín N° 2663 de la ciudad de Puerto

Madryn, Provincia del Chubutt, por CUATRO (4) cartuchos para la impresora HP officejet PRO 8100, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0004-00000334, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa: 1 - Actividad:1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

### Res. N° 75

29-07-16

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 32,650) a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Señor Intendente, Silvio Ubaldo BOUDARGHAM, Documento Nacional de Identidad N° 22.091.002, destinados a solventar parte de los gastos que demande la reparación de DOS (2) bombas Plypt 3045 HT 250 trifásica, que resultan fundamentales para la impulsar los fluidos cloacales a los piletones.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Cholila, Silvio Ubaldo BOUDARGHAM, Documento Nacional de Identidad N° 22.091.002, y a la Señora Secretaria de Hacienda, Valeria Debora DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.040.754.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.650) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2016.-

### Res. N° 77

03-08-16

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Directo interpuesto por la empresa FRIGORIFICO NUXTEL S.A., contra la Disposición 268/15 SRyCA, por incumplimiento a lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Disposición N° 60/13-SRyCA. e infracción a los Artículos 38° y 39° de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Disposición N° 268/15-SRyCA .

Artículo 3°.- HACER SABER a NUXTEL S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

### Res. N° 78

03-08-16

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3° de la Resolución N°62/16- MAyCDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.959), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa: 17 - Actividad: 4 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.429) - Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6- por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530)- Ejercicio 2016.-

### Res. N° 79

03-07-16

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de revisión interpuesto por la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC contra la Disposición N° 251/15-SRyCA.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 251/15-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

---

## MINISTERIO DE SALUD

### Res. N° XXI-360

23-08-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los periodos indicados en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

República Argentina  
Provincia del Chubut  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



360

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ALARCON, Matías Emmanuel	24.587.786	1975	Médico Cirujano.	340 Hs Guardias Prof. Activas	01/03/2014	30/04/2015	Htal Zonal Trelew
CHACON, Andrea del Carmen	30.735.213	1984	Técnica Radióloga	280 Hs Guardias Téc. Activas	01/07/2014	31/05/2015	Htal Zonal Pto Madryn
GAGO, Andrea Carolina	32.471.256	1986	Asistente Dental	200 Hs Guardias Aux. Técnicas	01/06/2014	31/07/2014	Htal Zonal Trelew
JUAREZ, Jorgelina Mabel	31.335.819	1985	Enfermera	230 Hs Guardias Téc. Activas	27/06/2014	31/05/2015	Htal Zonal Pto Madryn
ODRIOZOLA, Johanna Belén	33.611.181	1988	Enfermera	217 Hs Guardias Téc. Activas	21/04/2014	31/05/2015	Htal Subzonal Rawson
PEDREROL, Patricia Beatriz	12.998.029	1959	Médica Pediatra	240 Hs Guardias Prof. Activas	18/02/2014	31/07/2014	Nivel Central (Maternidad e Infancia)
TREVISAN, Guido Valentín	29.050.534	1961	Médico Traumatólogo	300 Hs Guardias Prof. Activas	01/06/2014	31/07/2015	Htal Subzonal Rawson

Dr. Leonardo Ariel GONZALEZ  
 MINISTERIO DE SALUD  
  
  
 Cdr. Miguel Ángel Rodríguez, C.S.  
 Hospital de Pto Madryn  
 Coordinador de Pto Madryn  
 MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-361**

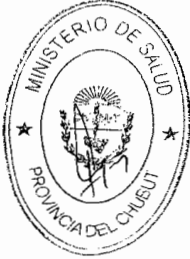
**23-08-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministe-

rio de Salud, en los periodos indicados en la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

República Argentina  
 Provincia del Chubut  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 Moreno 555 Rawson, (Ch.)



361

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
LISOTTI LUPÍ, María Elisa	33.529.275	1976	Lic. den Kinesiología y Fisioterapia	230 Hs. Guardias Prof. Activas	01/07/2014	31/07/2015	Htal Rural Chollia
GONZALEZ, Elizabeth Leticia	30.209.060	1983	Enfermera	230 Hs. Guardias Téc. Activas	01/07/2014	31/05/2015	Htal Rural Trevelin
TRATIPAN, Marcos Daniel	32.086.191	1986	Enfermero	231 Hs. Guardias Téc. Activas	01/07/2014	31/05/2015	Htal Rural Trevelin
PRATS, Nurria Gabriela	30.563.179	1985	Lic. en Obstetricia	150 Hs. Guardias Prof. Activas	01/07/2014	31/07/2015	Htal Zonal Esquel

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Leonardo Daniel J. J. VALEZ  
 MINISTRO DE SALUD

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Mercedes Angélica BELLUCCI  
 Subsecretaria del Cuy  
 Gobernación de Chubut  
 MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-362 23-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 08 de julio de 2013 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GONZALEZ, Gabriela (M.I. N° 27.841.134 - Clase 1979), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Nivel Central del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-363 23-08-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas diez (310) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora LANDAETA, Mariela Fabiana (Clase 1976 - M.I. N° 25.374.296) con funciones como Medica, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 01 de febrero de 2015.

**Res. N° XXI-364 23-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CANERO, Ángela Beatriz (M.I. N° 22.340.056 - Clase 1972), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como administrativa en la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-365 23-08-16**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente RUMINAHUEL, Juan Domingo (Clase 1953 - M.I. N° 10.834.960) cargo Agrupamiento B - Clase II- Grado X, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo

110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-366 23-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese a partir del 01 de marzo de 2016 a la agente GIANOGLIO PANTANO, Emiliana Cecilia (M.I. N° 30.580.085 - Clase 1983) a cargo del Departamento Provincial de Adolescencia dependiente de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 - Maternidad e Infancia y Adolescencia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia y Adolescencia, del Presupuesto para el año 2016.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

---

**MINISTERIO DE TURISMO****Res. N° XXVII-49 23-08-16**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, las Resoluciones VII N° 07/08 MCETel; VII N° 63/09 MCETel; VII N° 16/09 MCETel; VII N° 40/11 MCETel; VII N° 29/11 MCETel; XXVII N° 34/13 STyAP; XXVII N° 57/14 STyAP; XXVII N° 55/14 STyAP; XXVII N° 40/14 STyAP; XXVII N° 16/15 STyAP y XXVII N° 30/15 STyAP.-

Artículo 2°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo autorizados se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

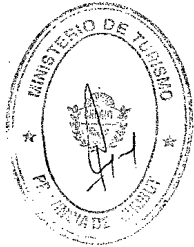
Artículo 4°.- Los agentes mencionados en el ANEXO I serán responsables del uso y mantenimiento del vehículo que se le asigne a su cargo.-

Ministerio de Turismo  
PROVINCIA del CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO

**Personal del Ministerio de Turismo autorizado  
para conducir vehículos oficiales**



EXLII 49

APELLIDO	NOMBRE	CARGO	DNI	CLASE
BALERCIA	Dardo Adrian	Guardafauna Encargado	22.505.235	1972
PAZOS	Daniela	Guardafauna Ayudante	28.521.365	1981
CONCHILLO	Diego	Guardafauna Principal	14.973.059	1962
PAINECURA	Isabel	Guardafauna Asistente	11.180.951	1953
GALDAMEZ	Francisco	Guardafauna Ayudante	21.709.977	1970
POLESCHI	Carla	Guardafauna Ayudante	25.048.724	1976
FRANCO	Marcelo	Guardafauna Asistente	22.260.487	1971
MIOR	Juan Pablo	Guardafauna Ayudante	36.734.545	1992
GARCIA VERA	Roberto	Guardafauna Principal	12.593.111	1956
PERETTI	Juan Pablo	Guardafauna Ayudante	28.560.473	1981
MEDINA	Carlos	Guardafauna Encargado	7.813.647	1944
FENNER	Francisco	Guardafauna Ayudante	32.563.345	1986
SOSA	Santiago	Guardafauna Ayudante	28.323.080	1980
NEIRA	Albarino	Guardafauna Principal	12.027.757	1956
LENNEBRICH	Jorge	Guardafauna Ayudante	23.959.161	1974
ARRIAGADA	Marisa	Guardafauna Ayudante	27.363.274	1979
HAEDO	Elvio	Guardafauna Encargado	17.093.664	1964
GONZALEZ	Jorge	Guardafauna Asistente	20.848.943	1969
MARTIN	Jorge	Guardafauna Ayudante	17.633.228	1966
CIRAULO	Paula	Guardafauna Ayudante	29.397.907	1982
LEDESMA	Patricio	Guardafauna Principal	18.156.281	1967
MARDONES	Pablo	Guardafauna Ayudante	29.012.177	1982
VERON	Rosana	Guardafauna Encargado	16.241.559	1963
TRICASE	Matías	Guardafauna Ayudante	28.880.104	1891
BOMBONI	Pablo	Guardafauna Ayudante	21.469.271	1970
CRETTON	Raúl	Guardafauna Ayudante	25.724.683	1977
FERRERIA	Oscar	Guardafauna Encargado	21.712.266	1970
GUERREIRO	Damián	Guardafauna Ayudante	32.538.604	1986
TARTALO	Guillermo	Guardafauna Ayudante	29.908.793	1982
MIÑAN GARCIA	Rodolfo	Guardafauna - Pers. Serv.	24.449.279	1975
CASIN	Sergio Paul	a/c Depto Logística	21.993.879	1971
CASIN	Héctor Horacio	Guardafauna Encargado	18.027.287	1967
GARCIA	Néstor Raúl	Director General Operativo y Logística	13.657.277	1959
GARCIA	Horacio	Guardafauna Asistente	12.175.314	1956
BERTELLOTTI	Néstor Marcelo	Subs.de Conservación y Áreas Protegidas	17.125.359	1964
CARRASCO	Mauro Fabián	Director de Ordenamiento y Uso Publico	25.655.493	1977
WILLIAMS	Kenni	Oficial Administrativo	11.918.882	1956
GARCIA	José Luis	Auxiliar de Puertos - Adscripto	30.284.468	1983
LIZASU	Miguel	Guardafauna Encargado	21.518.002	1970
FULLONE	Sandro	Director General de Administración	21.871.691	1970
SABELLI	Fabio	Ayudante Administrativo	20.238.773	1968
GONZALEZ PAELO	Federico	a/c Depto Cuentas Especiales	30.596.628	1982
VAZQUEZ	Gustavo	a/c Depto Compras	26.249.332	1978
RAFAEL	Marcia	Espec. Fauna Silvestre "A"	30.778.906	1984
MORALEJO	Lorena	Guardafauna Ayudante	31.513.728	1985

Ministerio de Turismo  
PROVINCIA del CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO II

**Nomina de Vehiculos Oficiales del Ministerio de Turismo**

OXR 054	FORD RANGER
PAB 151	TOYOTA HILUX
KIP 792	FORD RANGER
KIP 793	FORD RANGER
KIP 794	FORD RANGER
KIP 795	FORD RANGER
KIP 796	FORD RANGER
KIP 797	FORD RANGER
GUJ 614	CHEVROLET ASTRA
ECI 357	CHEVROLET CORSA
EUH 252	CHEVROLET S10
EUH 251	CHEVROLET S10
HNW 063	FORD RANGER
HNW 064	FORD RANGER
HNW 065	FORD RANGER
HNW 066	FORD RANGER
HNW 067	FORD RANGER
HNW 068	FORD RANGER
HNW 069	FORD RANGER
BQP 750	TOYOTA HILUX
BWP 751	TOYOTA HILUX
BQP 756	TOYOTA HILUX
BQP 757	TOYOTA HILUX
BQP 758	TOYOTA HILUX
AWN 546	FORD F150
BXH 139	MOTO HONDA
BXH 140	MOTO HONDA
CKP 559	MOTO YAMAHA
CKP 557	MOTO YAMAHA
DEI 607	CUATRICICLO YAMAHA
DEI 608	CUATRICICLO YAMAHA
DEI 609	CUATRICICLO YAMAHA
JAN 605	CAMION M.BENZ
BCZ 554	SEMIREMOLQUE HELVETICA
JIQ 694	IVECO DAILY
JIQ 695	IVECO DAILY



XVII 49

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res N° XV-141**

**22-08-16**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MACAYA, Julián (M.I. N° 10.834.974 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XIV - Jefe División Técnica I dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP- 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-

cos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### **Res. N° 632 25-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, CUIT N° 30-51973911-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Bouchard N° 557, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 29 de Agosto de 2016, hasta el día 25 de Febrero del 2017 inclusive, una Constancia de no Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 01-09-16 V: 07-09-16.

---

### RESOLUCIONES CONJUNTAS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### **Res. Conj. N° XIII-204 ME Y V-283 MCG 18-08-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la asignación de funciones, en el área administrativa de logística y ceremonial - Unidad Gobernador, del agente WILLHUBER, Rubén Alberto (MI N° 25.407.861 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo Categoría IV del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en orden al periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al quien revista en el área administrativa de logística y ceremonial – Unidad Gobernador, del agente WILLHUBER, Rubén Alberto (MI N° 25.407.861 - Clase 1978), quien revista un (1) cargo Categoría IV del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la

ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencias e inasistencias, al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, a los efectos de la liquidación de haberes.

---

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE TURISMO

#### **Res. N° XII-71-MIPySP Y XXVII-50 MT 24-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la Asignación de Funciones a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el agente César Alejandro REINHART (D.N.I. N° 20.238.922 – Clase 1968), Cargo de Revista: Jefe de Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Dirección General de Servicios Públicos, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Turismo, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente.-

---

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### **Res. Conj. N° XII-72 MIPySP Y XIX-30 CORFO 25-08-16**

Artículo.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente MORALES BAEZA, Mónica Glenys (M.I. N° 17.797.807 - Clase 1961) cargo Jefe de Departamento Administración de Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 10 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura,



Planeamiento y Servicios Públicos, deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente, en materia de presentismo por parte de la agente MORALES BAEZA, Mónica Glenys, a los efectos de la respectiva liquidación.-

---

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° XIX-29-CORFO Y  
V-287-MCG**

**25-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al agente Juan Luis CARIPAN (M.I. N° 21.354.086 - Clase: 1970), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza- Código 1-012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente - de la Subsecretaría Unidad Gobernador perteneciente a la Secretaría General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 22 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**AÑO 2015**

**Disposición N° 113**

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 14177/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada «LA ESPERANZA»; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y

tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 165 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: ANÚLESE la Mina «LA ESPERANZA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 01, 06 y 09-09-16.

---

**SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
AMBIENTAL**

**Disp. N° 68**

**28-03-16**

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 466 a la Odontóloga María Carolina REULE, D.N.I: N° 24.839.217, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 364, Oficina 3, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La Odontóloga María Carolina REULE deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida

en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la Odontóloga María Carolina REULE, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la Odontóloga María Carolina REULE, no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 69

28-03-6

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 487 la inscripción al Odontólogo Mauricio KRAUS, C.U.I.T. N° 20- 23791099-1, con domicilio en calle J.A. ROCA N° 253 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Odontólogo Mauricio KRAUS deberá comunicar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, el Odontólogo Mauricio KRAUS deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que el Odontólogo Mauricio

KRAUS no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 70

28-03-16

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 736, a la firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L., C.U.I.T N° 30 - 59579340 -4, con domicilio legal en calle Vergara N° 4830 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y con domicilio real en calle Paraguay S/N Lote 2 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La firma deberá en un plazo de 20 (veinte) días desde notificada la presente, presentar Plan de contingencia y programa de capacitaciones para el año en curso.-

**Disp. N° 74****29-03-16**

Artículo 1º.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, bajo el número de Registro N° 749, a la firma FARMACIA LAGOS, con domicilio en Av. Ameghino N° 999, de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínica para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro provincial de generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL ( \$25.000,00), a la firma FARMACIA LAGOS, por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley N° XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada en el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/14 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del Organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los efectos de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar a la firma FARMACIA LAGOS, a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 5º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Generador de residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la firma FARMACIA LAGOS, no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 9º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos, a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes y el Directo, dentro de los TRES (3) días siguientes Al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° I N° 18.-

**Disp. N° 75****20-03-16**

Artículo 1º.- RECTIFICAR lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición N° 001/16-SRyCA de fecha 22 de enero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: INSCRIBIR con el N° 728 a la Odontóloga María Laura ALANIZ, D.N.I. N° 29.861.117, con domicilio en calle Pellegrini N° 278, Oficina 3 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal) e Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente».-

**Disp. N° 76****30-03-16**

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 737, a la empresa FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A., C.U.I.T N° 30 – 67058321 - 6, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 1 Km. 11 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 78

31-03-16

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el número de Registro 569 a la empresa FEDE S.H, CUIT N° 30-70737775-1, ubicada en Ruta N° 3 km 1470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezcla y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS;

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la empresa FEDE S.H por incumplimiento respecto de la renovación de la Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el marco de las Disposiciones de la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051;

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut S.A, código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa FEDE S.H deberá presentar:

Plan de contingencias y de capacitación al perso-

nal ante emergencias de índole ambiental;

Certificado de auditoría de superficie y hermeticidad de los tanques de combustible, emitidos por la Secretaría de Energía de Nación, vigentes a la fecha;

Respecto al cambio de razón social de la empresa deberá presentar documentación acerca de los actuales dueños y responsables de la misma, cumplimentando con la Resolución N°83/12 MAyCDS

Artículo 5°.- La empresa FEDE S.H deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N°

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes, el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

### Disp. N° 79

31-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro N° 754 a la firma PETROMINERA CHUBUT S.E., C.U.I.T. N° 30-99928434-1, respecto de la Estación de servicios de la localidad de Dique Florentino Ameghino, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 796, 3° piso de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) Y22 (compuestos de cobre), Y23 (compuestos de Zinc), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio) Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29 e Y31), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida

en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) El pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- La firma «Estación de Servicio PETROMINERA CHUBUT S.E.» de la localidad de Dique Florentino Ameghino, deberá:

a- Informar respecto del Formulario de Declaración Jurada, en el punto 7.0 «Descripción de Residuos Peligrosos», si se realizarán cambios de lubricantes o solo venta, si se venderán baterías y de ser así si se efectuarán el cambio. Asimismo deberán informar como resultado de que actividad generaran cada corriente declarada, dado que si su actividad será la venta de combustible solo le correspondería su inscripción en las siguientes categorías: Y9 e Y48 (contaminado con Y8 e Y9).

Respecto al punto 8.0 Identificación de Residuos Peligrosos, deberán especificar en qué periodo de tiempo se genera el volumen de residuos declarado.

Respecto al punto 11.0 Descripción del Proceso de Tratamiento de Residuos Peligrosos deberá corregir con D15 como operación de eliminación y R13 como operación de recuperación.

Presentar fotografías a color del sitio de acopio en las que puedan apreciarse el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 185/12.

Presentar copia del plano de obra de la cámara decantadora.

Además se le solicita copia de los certificados de auditoría de superficie y de hermeticidad de los tanques de combustible emitidos por la Secretaría de Energía de la Nación, vigentes.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación y requisitos establecidos en los artículos anteriores, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de Oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 7º.- Se le informa a la empresa «Estación de Servicio PETROMINERA CHUBUT S.E.», de la localidad de Dique Florentino Ameghino, que en el rol de llamadas de contingencias en caso de derrame se debe dar aviso al Director de Control Operativo Ambiental, Lic. Esteban Perez Parry (Cel. 0280-154670760), independientemente de si el mismo es controlado o no.-

la inscripción con el N° 446, a la empresa LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L., C.U.I.T N° 30 – 54641758 - 8, con domicilio real en calle Belgrano N° 469 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La empresa deberá, en un plazo de veinte (20) días de notificada la presente, remitir Certificado de instalaciones SASH correspondiente a la auditoría de superficie expedido por la Secretaría de Energía de la Nación vigente a la fecha. Asimismo deberá presentar Plan de Capacitación para el año en curso.-

---

#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 45**

**11-08-16**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17455.-

**Disp. N° 80**

**05-04-16**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año

**Disp. Nº 46****12-08-16**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17469.-

RAUL GABRIEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 17 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE

Auxiliar Letrado

I: 30-08-16 V: 01-09-16

**Disp. Nº 47****16-08-16**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17471, 17467 y 17482.-

**Disp. Nº 48****17-08-16**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17478, 17476, 17488, 17489 y 17484.-

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO GREGORIO IBAÑEZ para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «IBAÑEZ ERNESTO GREGORIO s/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. Nro. 1008/2008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO OMAR PUGH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2016.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PITTALIS DORA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 24 de 2016.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VALDEBENITO CARLOS ALBERTO para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEBENITO CARLOS ALBERTO s/ SUCESION» Expte. Nro. 3718/2015.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-16 V: 01-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, MARIA SUSANA para que

dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, MARIA SUSANA S / Sucesión ab-intestato (Expte. 002527/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, plata baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «LARA, ISABEL MERCEDES s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 451/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES LARA (D.N.I. N° F4.552.849), cuyo último domicilio fue: calle Pasteur 570 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)-

Esquel, Chubut, 18 de agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 30-08-16 V: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo de Dieuzeide, Secretaría Nro. 62, a mi cargo, sito en la calle Montevideo nro. 546, piso 8, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/07/16, se decretó la quiebra a REINAMORA S.A., CUIT 30-70717692-6, con domicilio social en la calle Talcahuano nro. 256, piso 2, CABA, en la cual se designó como síndico el Estudio MANUKIAN - HARA, con domicilio en la calle Viamonte nro. 2381, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/16, de 15 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/11/16 y 08/02/17, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibi-

miento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs.

El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.- Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.-

ALBERTO ALEMAN

Juez Nacional en lo Comercial

I: 26-08-16 V: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS IOLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA HAYDEE, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: «ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA, HAYDEE S/ SU-CESION AB INTESTATO», Expte. N° 2372/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 5 del mes de Agosto de dos mil dieciséis.-

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 segundo piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO CALDERON en autos caratulados: «CALDERON SERGIO S/ SUCESION» Expte. N° 2587/2016, que tramita por ante este juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez Secretaría a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE, s/ Sucesión» (Expte. 0002553/2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 31-08-16 V: 02-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio Juez; Secretaría a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LADISLAO KUTHY D.N.I. N° 5.274.841 y de PIA DEL CARMEN REALES D.N.I. N° 2.996.559, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: «REALES, Pía del Carmen - KUTHY, Ladislao s/ Sucesión testamentaria», Expte. N° 35/2016.-

Publíquese por tres días.-

Lago Puelo, de agosto de 2016.

SILVIO VERRE  
Secretario.

I: 31-08-16 V: 02-09-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Judicial de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1 piso de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviviana Mónica Avalos en los autos caratulados «NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 522/2016 que se tramita por ante este juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley mediante edictos a publicarse por el termino de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.

Comodoro Rivadavia 19 mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza al Sr. ROJAS RODOLFO NICOLAS, DNI 12.615.075 para que dentro del plazo de Cinco (5) Días comparezcan a tomar intervención en autos, que por derecho le corresponde, en los autos: «INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. C/ ROJAS RODOLFO NICOLAS S/EJECUTIVO», Expte. N° 112/2016, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que les represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 7 de Julio de dos mil dieciséis.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUENELAF, ELINA BEATRIZ MABEL o HUENELAF ELINA MABEL, a efectos de que



hagan valer sus derechos (Autos: HUENELAF, Elina Beatriz Mabel s/ sucesión ab-intestato» Expte N° 447/2016).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, agosto 22 de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-09-16 V: 05-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GLORIA ESTELA BEATRIZ, en sus autos sucesorios: «GONZALEZ, Gloria Estela Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000345/2016.

Publicación: 1 día Lago Puelo, Chubut, a los 09 del mes de Agosto de 2016.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÁRMEN DEL VALLE RIQUELME, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIQUELME, Carmen del Valle S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1.776/16). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 24 Junio de 2.016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-16 V: 05-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ESTEBAN JACOBSEN, en los autos caratulados «JACOBSEN, Gabriel Esteban s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 425, Año 2016), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.

Esquel, 19 de agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, por Subrogancia Legal, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ALAN FEDERICO DEL RIO para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «MONGOLINI; Ligia María c/DEL RIO; Alan Federico s/ Inc. Ejec. de Sentencia en autos caratulados: Mongoli y Del Rio s/Homolog. Convenio - (Expte. N° 600 - 2010)» (EXPTE. N° 108 - AÑO: 2011), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Publíquense por UN día, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 17 de agosto de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

P: 01-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Hipólito Yrigoyen 650, piso 1°, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comunica mediante Edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, que en los autos «PROTEL PATAGONICA SRL S/PEQUEÑO CONCURSO», Expte. N° 2447/2016, con fecha 8 de agosto de 2016 se ha DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la sociedad «PROTEL PATAGONICA SRL» (CUIT. 30-70786553-5), con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 1535, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Habiéndose fijado plazo hasta el día 03 de octubre de 2016, como fecha límite para que los señores acreedores por créditos de causa o título anterior al 04 de julio de 2016, fecha de inicio del concurso, presenten sus pedidos

de verificación en los términos del art. 32 de la ley 24.522, ante el síndico Contador Público Nacional, Sr. Diego Eduardo Fernandez Van Raap, en el domicilio sito en calle Italia nro. 716, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24522, el día 15/11/16 y 01/02/17 respectivamente. La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 24/04/17 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2016. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria. 23 de Agosto de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-09-16 V: 07-09-16

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento Nro. 160 1er. Piso ciudad, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco - Juez-Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luján FLESSATTI, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad, que en los autos caratulados TRIVIÑO JARAMILLO Alex Hernán C/ PAILLACAR Néstor Guido S/SUMARIO (Cobro de Pesos e Indemnización de Ley) Expte. Nro. 196/2012, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 09 de Septiembre de 2016 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio General Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como: «Lote 3 de la Manzana 36-Sector 16- del Barrio Standart Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, compuesto por una superficie de 306,89 mts.2, inscripto en la Matrícula (03-6) 9736 y perteneciente al demandado Sr. Néstor Guido PAILLACAR-DNI 13.564.473. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs.326) o sea la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 207.659,16), al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble Partida Nro. 31039 al 12-04-2016 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario: Adeuda año 2015 (04 a 12) - 2016 (01 a 02) por la suma de \$ 1.108,75. Deuda anterior en Cobros Judiciales Tasa de Higiene Urbana. Adeuda año 2015 (04 a12) - 2016 (01 a 02) por la suma de \$ 2.252,85. Deuda anterior en Cobros Judiciales Redes: No Adeuda a la fecha. Pavimento - Cordón Cuneta: Registra obra al cobro Cordón Cuneta (68/44) Plan 26 cuotas de \$ 133,00 cada una, de las cuales adeuda cuotas Nro. 01 a 26 por \$ 8.637,28.

Dirección de Cobros Judiciales: Registra deuda al 15 de Abril de 2016 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbana según Boleta de Deuda Nro. 01/97-31713 por \$ 15.898,76. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Guido Paillacar junto a su esposa y un hijo. El inmueble se compone de 1 cocina comedor, 1 baño, 2 dormitorios, 1 garaje y 1 quincho, y se encuentra en buen estado de conservación. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia arts. 17 18 inc. d) 26 y 28 de la ley Provincial Nro. 4407, debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 del C.P.C.Ch.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 28 Ley 4407) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. INFORMES: TE. 154753579.

Comodoro Rivadavia 11 de Agosto de 2016.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 01-09-16 V: 02-09-16

### DIRECCION DE SUMARIOS

#### EDICTO

La Dirección Gral. de Sumarios, Castelli N° 445 de Rawson, Chubut, cita por este medio al Sr. AMIGORENA, LUIS HORACIO (M.I. N° 24.133.330) a fin prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo N° 41/15 – Expte. 2782-GB-15, pudiendo concurrir en compañía de un abogado defensor, quien podrá presenciar el acto pero no participar de él (art. 190 – Ley I N° 18). La comparecencia deberá efectivizarse hasta cinco (5) días posteriores a la última publicación.

ADOLFO NUÑEZ MACIEL  
Instructor Sumariante  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

I: 30-08-16 V: 01-09-16

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al

Sr. GUSTAVO GUINLE (DNI N° 22.878.216) que en autos N° 34.574, año 2015, caratulado: «Ministerio de Educación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondo Especial de Educación FF 427» se ha dictado la Resolución N° 136/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Conminar a los responsables ... Ex Director General de Educación Superior, Prof. Gustavo GUINLE... a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 21/16 - F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 24 de agosto de 2016.

ROSAMARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 31-08-16 V: 02-09-16

## DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### licitacion publica nacional n° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.  
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a [licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar](mailto:licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar) o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llácese a la Licitación Pública INM N° 4106 para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería» para la futura SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA SUR (EX BARRIO INDUSTRIAL) - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/09/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -

Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) : Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.403.135,75 más IVA.-

I: 30-08-16 V: 02-09-16

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/16

OBRA: «PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, DE LA CIUDAD DE TRELEW»

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y

seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 255.754,87).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/16**

OBRA: «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS, UTEDYC, EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos (\$ 58.049.604,37). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos tres con veintiocho centavos (\$ 43.537.203,28).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 580.496,04).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016**

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2016»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2016», trabajos autorizados por la Ordenanza 2326/16.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Coronel Leonardo Rosales (Sector 1) en el tramo comprendido entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino y la calle Islas Malvinas (Sector 2).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.515.546,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 55.155,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veintidós millones sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 22.062.185,36).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016**

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3º Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,30 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$ 2.790.426,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos veintisiete mil novecientos cinco (\$ 27.905,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 16.742.558,22).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2/16  
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES PARA DEVOLUCION COOPERATIVA ELECTRICA DE TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 589.600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS HABLES.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 0280-4481646 - En Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Sarmiento N° 1172. Buenos Aires.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°

200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 19 de septiembre de 2016 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)**

**Préstamo BID N° 2499/0C-AR**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES**

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión Integral de RSU VIRCH-Valdés»

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Unidad Ejecutora Provincial

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-VIRCH-VALDES

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES N° 03/16**

La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 2499/0C-AR) en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden lo siguiente:

El objetivo general de la presente consultoría es fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca Virch Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación de residuos en origen.

Entre los objetivos específicos se espera:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.

- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GIRSU en la región del VIRCh-Valdés

- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios.

El presupuesto estimado es: Dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000.-), IVA incluido.

Período de ejecución: once (11) meses.

Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las entidades interesadas deberán remitir antes del día 03 de octubre de 2016 a las 11:00 hs., la siguiente información:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos tres años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).
- e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: un original en formato papel y una copia en formato digital, en idioma español. La copia digital deberá ser copia exacta de la presentación en papel.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados en: [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar)

Fecha de Presentación: hasta el día 03 de octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: el día 03 de octubre de 2016, a las 11:30 hs.

Un consultor, una vez conformada la Lista Corta, será seleccionado por el método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SBC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso

Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Unidad Ejecutora Provincial- UEP

Atención: de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Dirección: Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso (Mesa de Entradas)

Rawson - Provincia del Chubut  
Teléfono: 54-0280 4485448 54280 4482057  
Facsimile: - Fax (0280) 4485423  
Dirección de correo electrónico:  
[contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

Informe Complementario al Aviso de Expresiones de Interés

Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
Préstamo BID N° 2499/0C-AR- - PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión integral de RSU VIRCH-Valdés»

Objetivos Básicos del Proyecto

1. Organismo Ejecutor:

El ente responsable de las contrataciones será la Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut; conjuntamente con el Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon, ambas organizaciones llevarán adelante la ejecución del Proyecto. Asimismo, se prevé la participación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Ministerio de Educación, interacción que realizará a través de las gestiones de la Unidad Ejecutora Provincial.

2. Consorcio GIRSU VIRCH VALDÉS

El Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon se constituye a fin de regular la gestión mancomunada de RSU generados en esos municipios para promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente. La población impactada por los beneficios del sistema GIRSU es de 221.483 (Censo 2011).

3. Objetivo de la Consultoría:

Objetivo General: Fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca VIRCh-Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación en origen de los RSU.

Objetivos Específicos:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.

- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GIRSU en la región del VIRCh-Valdés.

- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

#### Componentes y Actividades a desarrollar

##### Componente 1: Cronograma definitivo

La consultora elaborará un cronograma definitivo de actividades, el cual deberá cumplir con los plazos establecidos en la contratación

Producto: Entregable conteniendo el cronograma de actividades

##### Componente 2: Relevamiento

Esta etapa permitirá:

- Identificar y clasificar antecedentes; principalmente de las acciones de comunicación y/o educación ya realizadas por el Consorcio y por los Municipios integrantes, con el objetivo de promover la implementación del Sistema GIRSU en la región VIRCH Valdés.

- Determinar el nivel de concientización actual de las comunidades involucradas en el GIRSU VIRCH Valdés en cuanto a su rol en el sistema (separación en origen), identificando el medio de comunicación más consumido.

- Releva los indicadores actuales que maneja el consorcio como calidad de los residuos, volumen diario por persona de material recuperado, conocimiento sobre el funcionamiento del sistema GIRSU.

- Determinar el grado de gestión y concientización en establecimientos educativos.

##### Componente 3: Visión y Diseño del Plan de Promoción

Este componente se enfoca en dos campañas a realizar en forma simultánea. Ambas campañas perseguirán un objetivo común y deberán desarrollarse a través de una visión global de la problemática de la gestión de residuos y sus efectos.

- Una campaña de educación ambiental, destinada a los niños y jóvenes capaces de promover en su entorno familiar y social, acciones dirigidas a favorecer la construcción colectiva de sostenibilidad, como uno de los caminos para solucionar la crisis ambiental. El desarrollo de capacidades en niños, niñas y jóvenes son cruciales para el cambio de hábitos en la sociedad en el mediano y largo plazo. Esta campaña se realizará con acompañamiento de las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Educación, mediante acuerdos. Tendrá como objetivo la necesidad de crear conciencia ciudadana entre los individuos de la comunidad, para lograr involucrar a los mismos en el cuidado del medio ambiente, logrando como objetivo final, disminuir la generación de RSU, el aumento de la separación en origen y el conocimiento de los vecinos sobre los beneficios de la recolección diferenciada.

- Una campaña de comunicación ambiental, destinada al público en general, para dar a conocer la composición del Consorcio Intermunicipal GIRSU VIRCh-Valdés, su operatoria, sus objetivos, su funcionamiento. Esta campaña actuando en forma conjunta con la de educación ambiental que se detalla arriba, tendrá como objetivo involucrar a los vecinos en la solución a la problemática de la generación de residuos. Conociendo lo que se

hace, las actividades y como se gestionan los residuos, se llegará a un compromiso para reducir o eliminar los posibles impactos que generan los RSU. Es prioritario y fundamental explicar a la población cuál es el modelo de gestión de residuos que se utiliza en la AMI y esta información debe ser práctica y fácil de entender, con datos que reflejen la actualidad y aclaren dudas e inquietudes, promoviendo la acción ciudadana. Será indispensable que la Campaña contribuya a crear conciencia sobre la gestión adecuada de RSU, a fin que se encuentre sentido a las obras e inversiones significativas que el Consorcio GIRSU traerá a la región.

##### Componente 4: Implementación del Plan de Promoción

Este componente se centra en la realización de las distintas acciones que se propongan en la estrategia de Comunicación.

##### Componente 5: Evaluación del Plan de Promoción

La evaluación de la implementación del plan se realizará mediante la toma de muestras necesarias para verificar la efectividad del Plan.

#### 4. Antecedentes Técnicos:

Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 3 años.

Los antecedentes deberán ser presentados completando la planilla adjunta a continuación, referenciando folio de la presentación donde se encuentra la documentación complementaria.

Nombre del Trabajo: País:

Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):

Nombre del Contratante:

Nombre y Apellido de un Contacto en el Organismo Contratante:

Objeto del trabajo:

Lugar del trabajo Número de meses-personal; duración del trabajo:

Fecha de iniciación: Fecha de terminación:  
Valor aproximado de los servicios (en dólares):

Nombre de los consultores asociados (si los hubo):

Nombres de los funcionarios del nivel superior (personal clave: Director/Coordinador del proyecto, jefe del grupo de trabajo), participantes y funciones desempeñadas:

Nombre y apellido de contacto: Teléfono de contacto:

Descripción del proyecto:  
(ingrese una breve descripción del proyecto, no más de 10 líneas)

**PRORROGA ACTO APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 30 de SETIEMBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, habiéndose fijado el mismo para el día Viernes 30 de Setiembre de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-08-16 V: 06-09-16

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/16**

OBRA: «Terminación Pista de Atletismo II Etapa»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones setecientos siete mil seiscientos (\$ 13.707.600,00) Valor Básico Mayo 2016

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y siete mil setenta y seis (\$ 137.076,00)

Capacidad de ejecución anual: Doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve con veintitres centavos (\$ 12.653.169,23) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 23 de SETIEMBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 23 de SETIEMBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 01-09-16 V: 07-09-16

---

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**  
**«MEJOR VIVIR»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**  
**Urbano**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27/16**

OBRA: «12 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RIO MAYO»

Lugar de Emplazamiento: Río Mayo

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintidós con cuarenta seis centavos (\$ 2.477.822,46). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos. (\$ 3.716.733,69).

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$



24.778,22).

Valor del Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 2.478,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 3 de Octubre de 2016 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 3 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 01-09-16 V: 07-09-16

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.